



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 254 -2014-GGR-GR PUNO

28 ABR 2014

PUNO, .....

992

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 3438-2014-GGR que contiene la solicitud del pago de honorarios tramitada por la M.Sc. **MARIA LUZ QUINTO PARI**;

**CONSIDERANDO:**

Que, la M.Sc. MARIA LUZ QUINTO PARI a través de la solicitud de fecha 24 de febrero del 2014, demanda el pago de los honorarios profesionales correspondientes a los meses de julio y agosto del 2013, por haberse desempeñado como Supervisora del Proyecto: "Desarrollo de capacidades humanas para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de la Región Puno", desde el 05 de diciembre del 2012 hasta el 24 de febrero del 2014; sin embargo, no se le ha pagado en dichos meses;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a puesto en conocimiento los Informes N° 061-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 05 de marzo del 2014, y N° 100-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 09 de abril del 2014, emitidos por el Asistente de Coordinación de Proyectos Productivos, en los cuales ha recomendado que no se efectuó el pago de honorarios solicitado por la administrada;

Que, dicha recomendación, radica en manifestar que, la recurrente no ha prestado servicios efectivos los meses de julio y agosto del 2013, en razón a que el primer expediente técnico con código SNIP N° 12993 (donde la administrada participó como Supervisora) se concluyó el 28 de junio del 2013; asimismo, la elaboración del segundo expediente técnico con el mismo código SNIP, comenzó el 04 de septiembre del 2013, por tanto, en relación a la prestación de servicios como supervisora los meses de julio y agosto del 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos no registra ningún documento que acredite lo vertido por la ex Supervisora de dicho proyecto;

Que, sobre el particular, de la revisión de la solicitud de la administrada, se aprecia que anexa las anotaciones en el Cuaderno de Obra; la primera, de fecha 28 de junio del 2013, en la cual se da cuenta que se ha concluido las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto de Inversión Pública y la segunda, de fecha 04 de septiembre del 2013, se da cuenta el inicio de las actividades del mismo Proyecto; documento que acredita, el servicio efectivo brindado desde diciembre del 2012, hasta junio del 2013 y desde el septiembre del 2013 hasta febrero del 2014, no así, la ejecución de servicio alguno en los meses de julio y agosto del 2013;

Que, en ese sentido, la solicitante no anexa ningún documento que acredite que haya prestado servicios efectivos en su calidad de Supervisora del Proyecto: "Desarrollo de capacidades humanas para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de la Región Puno", en los meses de julio y agosto del 2013;

Que, en consecuencia, no corresponde aprobar la solicitud de pago de honorarios correspondientes a los meses de julio y agosto del 2013, requerimiento formulado por la M.Sc. MARIA LUZ QUINTO PARI, dado que no ha acreditado haber prestado servicios efectivos como Supervisora del referido Proyecto, en tales meses; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 254-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 ABR 2014

Estando a la Opinión Legal N° 198-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

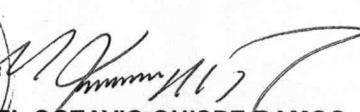
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el pago de honorarios correspondientes a los meses de julio y agosto del 2013, a favor de **MARIA LUZ QUINTO PARI**, ex Supervisora del Proyecto: "Desarrollo de capacidades humanas para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales de la Región Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL